

Martes, 1 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cilleros

#### **ANUNCIO. Aprobación Provisional Modificación Ordenanza Fiscal Tasas Residuos.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26/06/2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal municipal reguladora de las Tasas de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento, cuya dirección es:

**[cilleros.sedelectronica.es](http://cilleros.sedelectronica.es)**

Dicha sede electrónica se encuentra incluida en la página web del Ayuntamiento cuya dirección es:

**[www.ayuntamientodecilleros.es](http://www.ayuntamientodecilleros.es)**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cilleros, 26 de junio de 2025

Félix María Ezcay Iglesias

ALCALDE

